



YR

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S (NIT 890.206.997-2)
YUDY AUDREY CACUA RINCÓN (C.C. 60.264.592)
EDUWIN PRIETO LUNA (C.C. 1.098.792.958)
DIANA LORENA PARRA PRIETO (C.C. 1.098.748.088)
RADICADO 680014003011-2022-00728-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la Dra. MYRIAM MANTILLA MANTILLA solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO, incoada por la Dra. MYRIAM MANTILLA MANTILLA (anexo virtual N. 11 C1); en atención a que la petente no es apoderada de la parte demandante dentro del proceso.

Por lo anterior, si es determinación del demandante solicitar la terminación del presente asunto; dicha solicitud, debe ser allegada nuevamente al correo electrónico del Juzgado, por parte de la Dra. SILVIA JULIANA DIAZ VASQUEZ, quien es la apoderada demandante reconocida dentro de las diligencias.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el link del expediente digital para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpTu8Mm-QrBFvAhncy0Eri4BSefc7dWgNF3cGtVD1IY3ig?e=EFCvdR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54dec0d242723d6b1850dd3197258f506a163f4423a953ea9cacad4e296da744

Documento generado en 19/01/2023 11:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>